OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2294739 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA DOMINGA CASAS MORENO

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA**, domiciliado (a) en la ciudad de Quibdó identificado (a) con la C. de C. 80.761.124 de Bogotá, quien en su calidad de Director (a) Regional o Subdirector (a) de Centro), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1592 del 17 de septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de septiembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra **MARIA DOMINGA CASAS MORENO,** identificado (a) con la C. de C. No. 35604728 de Quibdó, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el Valor total del Contrato Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2294739 de 1 de marzo de 2021, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 1 de marzo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue*: "**Contratar servicios para 60 Instructores procesos deformaciónComplementaria:Contabilidad,Dancística,Electricidad,Ganadería,Mercadeo,PrimeraInfancia,RedacciónTextos,Saludocupacional,Artesanías,Confección,ProducciónAgropecuaria,Construcción,FormulaciónProyectos, Emprendimiento,Ingles,Manipulaciónalimentos,servicioclliente,Ambiental,Motorista,Costanero,Patrónpesca,productosaseo,Comercio,Deporte,Música,archivos,Panadería,maquinascoser,Piscícola,Motoresfueraborda,Sistema,CRNIB 2021"*. **2.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTE Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 23.689.897) MCTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2221 de 2021 expedido por el Grupo de apoyo Administrativo mixto de la Regional Chocó. **3.** Que el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 establece: "*los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II*". **4.** Que de conformidad con el contrato No. CO1.PCCNTR.2294739 del 1 de marzo de 2021, publicado en la plataforma transaccional, el plazo se pactó hasta el 16 de octubre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 8 de marzo de 2021. **5.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por haber iniciado el día 08 de marzo de 2021 por lo cual se requiere una reversión por valor de **UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVENTA ($ 1.128.090) MCTE. 6**.Que, conforme a lo anterior se hace necesario modificar parcialmente el valor del Contrato teniendo en cuenta que, la ejecución del mismo fue hasta el 16 de octubre de 2021. **7.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No**.** 19821 de 2021 es de **UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVENTA ($ 1.128.090) MCTE**. **8.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Que el Supervisor(a) del Contrato, PETRONA RENTERÍA LUNA, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **10.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar las cláusulas el Valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2294739 de 2021, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral 1º "*Información General*" de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2294109 de 2021, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "**1. *Información general - Información del contrato.*** *Cuantía del contrato:* ***$ 22.561.807 COP***.". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($22.561.807) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días de marzo de 2021 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 2.461.288) MCTE, cada uno. b) seis (6) pagos iguales por los meses de abril a septiembre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($3.076.610) MCTE, cada uno. y un ultimo pago por los dieciseis(16) dias del mes de octubre por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.640.859) MCTE.* **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2294739 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, a los 20 de septiembre de 2021

POR EL SENA

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
CC. 80.761.124 de BOGOTÁ
Director Regional

Vbo. PETRONA RENTERÍA LUNA
Cargo:
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

MARIA D. CASAS M

MARIA DOMINGA CASAS MORENO
CC. No. 35604728 de Quibdó

Proyectó : Merly Vanessa Rodríguez Torres Abogada - Contratación
Revisó : Ruby Zapata Abogada **- Contratación y Convenios**
Revisó : Melba Maturana García – Abogada Despacho Regional
Aprobó : Jharol Enrique Torres Arango – Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: CPE No. 27-9-2021-000530 - AUTORIZACIÒN REVERSION RECURSOS CONTRATOS SERVICIOS PERSONALES- PATRONA RENTERIA

Regional Chocó
prenteria@sena.edu.co
Carrera 1a. No. 28 - 71 Quibdó - Colombia
Tel.: +57 (4) 6723800 -IP 44401

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: domingo, 5 de septiembre de 2021 22:04
Para: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>
Cc: Juan Carlos Blanco Cordoba <jblancoc@sena.edu.co>; Petrona Renteria Luna <prenteria@sena.edu.co>; Pascual Antonio Perez Cossio <pperezc@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 27-9-2021-000530 - AUTORIZACIÒN REVERSION RECURSOS CONTRATOS SERVICIOS PERSONALES- PATRONA RENTERIA

Apreciado(a) * HAROLD ENRIQUE TORRES ARANGO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
27-9-2021-000530	2021-02-271061	05/09/2021 10:04:11 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	AUTORIZACIÒN REVERSION RECURSOS CONTRATOS SERVICIOS PERSONALES- PATRONA RENTERIA

Cordial saludo

Apreciado Harold Torres

Autorizo proceder con el tramite de reversiòn recursos contratos de servicios personales del àrea de formaciòn -Petrona Renteria

Agradezco su atenciòn y compromiso de siempre

Atentamente,

Grupo Administración De Documentos
servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co